

RESOLUCIÓN No. 1521 DEL 23 DE MARZO DE 2010

POR LA CUAL SE PROGRAMA Y SE FIJAN PARAMETROS PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE SELECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE LAS LISTAS ELEGIBLES PUBLICADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) BAJO LAS RESOLUCIONES No.804,805,806,807,808,809,810,811,812,813,814,815,816,817, 818,819 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2010 DEL CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER CARGOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA DE LA CONVOCATORIA N° 088 Y ACUERDO 060 DEL 2009 Y SE FIJAN LAS ACTIVIDADES PARA EL NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA (E) Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ADMINISTRACION DE PLAZAS DOCENTES, en uso de sus atribuciones legales y en especial las delegadas por el Decreto 007 del 02 de enero de 2008, y

CONSIDERANDO

La Ley 715 de 2001 en el Artículo 5° determina las Competencias de la Nación en materia de educación, en Especial la definida en el numeral 5.7 que faculta a la Nación para reglamentar los concursos que rigen para la carrera docente.

El Decreto 1278 de 2002 en el Artículo 9° determinó que Cuando no exista listado de elegibles respectivo, la entidad territorial certificada convocará a concurso público y abierto para cargos docentes y directivos docentes, el cual se realizará según reglamentación que establezca el Gobierno Nacional (...).

La carrera docente es un sistema especial y mediante sentencia C-175/06 M.P. Jaime Córdoba Triviño, la Corte Constitucional determinó que la CNSC es el órgano competente para la administración y vigilancia de la carrera docente.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 3982 de 2006 por medio del cual reglamentó parcialmente el Decreto- Ley 1278 de 2002 y estableció el procedimiento de selección mediante concurso para la carrera docente y determinó los criterios para su aplicación, y reiteró que a la Comisión Nacional del Servicio Civil .CNSC- para Realizar la convocatoria a concurso público de méritos para proveer los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal en los diferentes entes territoriales certificados.

El artículo 15 del decreto 3982 de 2006, establece: La Comisión Nacional del Servicio Civil conformará en estricto orden de mérito y como resultado de los puntajes obtenidos en las pruebas, las listas de elegibles por cada entidad territorial certificada, en la que el Municipio de Pereira mediante Convocatoria N° 088 del 2009 y acuerdo 060 del 25 de marzo de 2009, bajo los criterios de la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso público de méritos para proveer cargos de Directivos Docentes y Docentes en el ente territorial certificado en educación de Pereira.

Una vez agotadas todas las etapas del concurso y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 15° del decreto 3982 de 2006, la Comisión Nacional del Servicio Civil. CNSC – bajo las resoluciones N°. 804,805,806,807,808,809,810,811,812,813,814,815,816,817,818,819 del 24 de febrero del 2010, publico la lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes y Directivos Docentes en el ente territorial certificado en educación de Pereira de acuerdo a la convocatoria N° 088 del 2009.

En Merito de lo anterior la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC, mediante el artículo 1° de la resolución N° 1161 del 10 de Marzo de 2010, Delego a los entes territoriales certificados en Educación relacionados con las convocatorias 056 a 122 de 2009 la programación, organización, citación de elegibles y de realización de la Audiencia Pública de selección de establecimiento educativo.

RESOLUCIÓN No. 1521 DEL 23 DE MARZO DE 2010

POR LA CUAL SE PROGRAMA Y SE FIJAN PARAMETROS PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE SELECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE LAS LISTAS ELEGIBLES PUBLICADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) BAJO LAS RESOLUCIONES No.804,805,806,807,808,809,810,811,812,813,814,815,816,817, 818,819 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2010 DEL CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER CARGOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA DE LA CONVOCATORIA N° 088 Y ACUERDO 060 DEL 2009 Y SE FIJAN LAS ACTIVIDADES PARA EL NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA

Que en cumplimiento de lo anterior la Secretaria de educación del Municipio de Pereira.

RESUELVE

ARTICULO 1°: Definir el cronograma para la realización de la audiencia pública para la selección de establecimiento educativo y los procedimientos para la vinculación en periodo de prueba para los elegibles del concurso de meritos Número 088 del 2009 y acuerdo 060 del 060 del 25 de marzo 2009, en cumplimiento al artículo dos (2) numeral tres (3) de la resolución **N° 1161 del 10 de marzo de 2010** publicada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, definido para el Municipio de Pereira así:

ACTIVIDAD	FECHA
1) Reporte y comunicación a la CNSC de la programación cronograma de la audiencia pública. (Reporte oficial de la presente Resolución)	VIERNES 26 DE MARZO DE 2010
2) Publicación de la resolución para la programación, organización y realización de la audiencia pública de selección de establecimientos educativos de la lista de elegibles en la página web www.pereiraeduca.gov.co .	LUNES 29 DE MARZO DE 2010
3) Fijación en la cartelera secretaria de educación Municipal la resolución para la programación y fijación de parámetros para la organización y realización de la audiencia pública de selección de establecimientos educativos de la lista de elegibles.	LUNES 29 DE MARZO DE 2010
4) Comunicación escrita para la invitación a funcionarios e entidades de control como veedores de la audiencia pública de selección de establecimientos educativos sobre la convocatoria N° 088 y acuerdo 060 del 2009.	DEL 5 AL 09 DE ABRIL DE 2010
5) Divulgación página web www. Pereiraeduca.gov.co . y cartelera informativa Secretaria de educación Municipal de los establecimientos educativos para la ubicación de elegibles según las vacantes convocadas y ofertadas objeto del concurso.	29 DE MARZO AL 20 DE ABRIL DE 2010
6) Reunión informativa a los elegibles citados en el Artículo 2° del presente acto administrativo, donde estableceremos los parámetros y solucionamos las inquietudes para la realización de la audiencia publica.	COLEGIO INEM FELIPE PÉREZ MARTES 30 DE MARZO DE 2010 HORA 3:00 PM

RESOLUCIÓN No. 1521 DEL 23 DE MARZO DE 2010

POR LA CUAL SE PROGRAMA Y SE FIJAN PARAMETROS PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE SELECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE LAS LISTAS ELEGIBLES PUBLICADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) BAJO LAS RESOLUCIONES No.804,805,806,807,808,809,810,811,812,813,814,815,816,817, 818,819 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2010 DEL CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER CARGOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA DE LA CONVOCATORIA N° 088 Y ACUERDO 060 DEL 2009 Y SE FIJAN LAS ACTIVIDADES PARA EL NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA

ACTIVIDAD	FECHA
<p>7) Realización de la Audiencia pública para la selección de establecimiento educativo por parte de los elegibles reportados en las resoluciones números 804 a la 819 (febrero 24 del 2010) emitidas por la CNSC.</p>	<p>MIÉRCOLES 21 de abril de 2010 de 8: AM a 6: 00 PM Auditorio Torreón de la institución educativa Deogracias Cardona</p> <p>Desarrollo de agenda:</p> <p>7:30 am 8:00 criterios generales para la realización de la audiencia Pública.</p> <p>8:01 am 9:00 am Selección de Establecimientos Educativos para los Directivos Docentes RECTORES elegibles.</p> <p>9:01 am 10:00 am Selección de Establecimientos Educativos para Directivos Docentes COORDINADORES elegibles.</p> <p>10:01 am 10:30 am Selección de establecimientos educativos docentes elegibles nivel de Educación Básica Secundaria y media, área de CIENCIAS NATURALES-FISICA.</p> <p>10:31 am 11:30 am selección de establecimientos educativos docentes elegibles nivel de Educación Básica Secundaria y media, área de CIENCIAS NATURALES-QUIMICA.</p> <p>11:31 am 12:00 m selección de Establecimientos educativos docentes elegibles nivel de Educación Básica Secundaria y media, área de EDUCACION RELIGIOSA.</p> <p>2:00 pm 2:30 pm selección de Establecimientos educativos docentes elegibles nivel de Educación Básica Secundaria y media, área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL.</p> <p>2:31 pm 3:30 pm selección de Establecimientos educativos docentes elegibles nivel de Educación Básica Secundaria y media, área de CIENCIAS SOCIALES.</p> <p>3:31 pm 4:00 pm selección de Establecimientos educativos docentes elegibles nivel de Educación Básica Secundaria y media, área EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL - ARTES PLÁSTICAS.</p> <p>4:01 pm 4:30 pm selección de Establecimientos educativos docentes elegibles nivel de Educación Básica Secundaria y media, área EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL -MUSICA.</p> <p>4:31 pm 5:30 pm selección de Establecimientos educativos docentes elegibles nivel de Educación Básica Secundaria y media, área EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE.</p> <p>5:31 pm 6:00 pm selección de Establecimientos educativos docentes elegibles nivel de Educación Básica Secundaria y media, área IDIOMA EXTRANJERO INGLES.</p> <p>JUEVES 22 de abril de 2010 de 8: AM a 6: 00 PM Auditorio Torreón de la institución educativa Deogracias Cardona</p> <p>7:30 am 8:00 criterios generales para la realización de la audiencia Pública.</p> <p>8:00 am 12:00 m Selección de establecimientos educativos docentes elegibles en el ciclo de BÁSICA PRIMARIA.</p> <p>2:00 pm 3:00 pm selección de Establecimientos educativos docentes elegibles nivel de Educación Básica Secundaria y media, área de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA.</p> <p>3:01 pm 4:00pm selección de Establecimientos educativos docentes elegibles nivel de Educación Básica Secundaria y media, área de MATEMATICAS.</p> <p>4:01 pm 5:00 pm selección de Establecimientos educativos docentes elegibles nivel de Educación Básica Secundaria y media, área HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA.</p> <p>5:01 pm 5:30 pm selección de Establecimientos educativos docentes elegibles nivel de Educación Básica Secundaria y media, área FILOSOFÍA.</p>

RESOLUCIÓN No. 1521 DEL 23 DE MARZO DE 2010

POR LA CUAL SE PROGRAMA Y SE FIJAN PARAMETROS PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE SELECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE LAS LISTAS ELEGIBLES PUBLICADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) BAJO LAS RESOLUCIONES No.804,805,806,807,808,809,810,811,812,813,814,815,816,817, 818,819 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2010 DEL CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER CARGOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA DE LA CONVOCATORIA N° 088 Y ACUERDO 060 DEL 2009 Y SE FIJAN LAS ACTIVIDADES PARA EL NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA

ACTIVIDAD	FECHA
<p>8) Recepción de documentos de elegibles para nombramientos en periodo de prueba.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carpeta café tamaño oficio legajando los siguientes documentos: • Hoja de vida formato único función pública y una foto • Declaración de bienes y rentas formato único función pública. • Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía y Pasado Judicial vigente. • Fotocopia Libreta Militar (hombres). • Fotocopia Actas de grado Autenticadas por Notaria. • Certificaciones Laborales. • Declaración juramentada de Inexistencia de Embargos (Notaria). • Certificados de antecedentes Fiscales y Disciplinarios. • Certificado Medico 	DEL 3 AL 14 DE MAYO DEL 2010
<p>9) Programa de inducción por niveles y áreas para el personal elegible que tiene en firme su acta de escogencia Establecimiento Educativo.</p>	DEL 31 DE MAYO AL 04 DE JUNIO DEL 2010
<p>10) Nombramientos en periodo de prueba.</p>	DEL 8 DE AL 24 DE JUNIO DEL 2010
<p>11) Envió en medio magnético a la Comisión Nacional del Servicio Civil el Consolidado de los nombramientos en periodo de prueba, de conformidad con el artículo 1° de la resolución 207 del 2010 expedida por CNSC.</p>	JUNIO 26 DEL 2010

ARTÍCULO 2º: CITACION A LA AUDIENCIA PUBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO A LOS ELEGIBLES REPORTADOS EN LAS RESOLUCIONES No 804,805,806,807,808,809,810,811,812,813,814,815,816,817,818,819 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2010 EMITIDAS POR LA CNSC.

Cítese para los días **miércoles 21 y jueves 22 de abril del 2010** según el orden establecido en el artículo 1° del numeral 7 del presente acto administrativo, en el auditorio Torreón de la Institución Educativa Deogracias Cardona ubicado en el Barrio el vergel, vía el Poblado del Municipio de Pereira, a las personas referidas como elegibles según las resoluciones No.804,805,806,807,808,809,810,811,812,813,814,815,816,817,818,819 del 24 de febrero del 2010 publicada en la página Web www.cnsc.gov.co, para la realización de la Audiencia pública de selección de establecimiento educativo de las siguientes vacantes reportadas en la OPEC de la Comisión Nacional del Servicio civil (CNSC):

NIVEL Y AREAS A PROVEER	NUMERO DE VACANTES A PROVEER	CITACION DE ELEGIBLES SEGÚN POSICION REFERIDAS EN LAS RESOLUCIONES 804 A LA 819
Directivos Docentes Rectores	5	Posición 1 al 5
Directivos Docentes Coordinadores	13	Posición 1 al 15
Básica Primaria	106	Posición 1 al 109
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	7	Posición 1 al 8
Ciencias Sociales	13	Posición 1 al 15
Ciencias Naturales Física	4	Posición 1 al 3
Ciencias Naturales Química	10	Posición 1 al 11
Educación Artística y Cultural- Artes Plásticas	6	Posición 1 al 7
Educación Artística y Cultural- Musica	3	Posición 1 al 4
Educación Física Recreación y Deporte	14	Posición 1 al 16
Idioma Extranjero Ingles	15	Posición 1 al 6
Educación Religiosa	3	Posición 1 al 4
Filosofía	2	Posición 1 al 3
Humanidades Lengua Castellana	11	Posición 1 al 13
Matemáticas	29	Posición 1 al 32
Tecnología e Informática	25	Posición 1 al 28
TOTAL AREAS A PROVEER	266	

RESOLUCIÓN No. 1521 DEL 23 DE MARZO DE 2010

POR LA CUAL SE PROGRAMA Y SE FIJAN PARAMETROS PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE SELECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE LAS LISTAS ELEGIBLES PUBLICADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) BAJO LAS RESOLUCIONES No.804,805,806,807,808,809,810,811,812,813,814,815,816,817, 818,819 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2010 DEL CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER CARGOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA DE LA CONVOCATORIA N° 088 Y ACUERDO 060 DEL 2009 Y SE FIJAN LAS ACTIVIDADES PARA EL NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA

PARAGRAFO 1: Se cita a la Audiencia Pública hasta un 10% más de integrantes de la lista de elegibles respecto al número de vacantes a ser provistas.

ARTÍCULO 3º: Desarrollo de la Audiencia Pública. El desarrollo de la audiencia pública se hará presencial y se hará con base a lo siguiente:

1. DESARROLLO

- a) Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
- b) No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c) Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- d) La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el cual concursó.
- e) Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f) Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en uno de las instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles.
- g) Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger institución educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este, caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles que registre la necesidad del servicio.
- h) El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- i) Una vez suscrita el acta de escogencia de institución educativa no procederán cambios, ni desistimientos.
- j) Cerrada la escogencia de institución educativa, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.

RESOLUCIÓN No. 1521 DEL 23 DE MARZO DE 2010

POR LA CUAL SE PROGRAMA Y SE FIJAN PARAMETROS PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE SELECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE LAS LISTAS ELEGIBLES PUBLICADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) BAJO LAS RESOLUCIONES No.804,805,806,807,808,809,810,811,812,813,814,815,816,817, 818,819 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2010 DEL CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER CARGOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA DE LA CONVOCATORIA N° 088 Y ACUERDO 060 DEL 2009 Y SE FIJAN LAS ACTIVIDADES PARA EL NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA

2. **EMPATES.** Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:
 - a) Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
 - b) Con quien ostente derechos en carrera docente.
 - c) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la ley 403 de 1997.
 - d) Por último, se aplicará el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas, de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.La calidad de alguno de los anteriores criterios debe ser debidamente demostrada por el elegible al momento de su turno de escogencia de plaza, dentro de la audiencia pública.
3. **REPRESENTACION EN LA AUDIENCIA.** El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar a otra persona mediante poder debidamente otorgado ante Notario Público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo de nombramiento.
4. **PERFECCIONAMIENTO DE LA ESCOGENCIA Y NOMBRAMIENTO.** Una vez el elegible haya seleccionado la institución educativa, deberá firmar el acta correspondiente que da fe de su libre elección, la cual obliga a todas las partes.

ARTICULO 4°: Nombramientos en Periodo de prueba: Una vez seleccionado el Establecimiento Educativo y firmado el acta de escogencia, se expide el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba inicialmente a los elegibles de acuerdo a los cargos docentes y directivos docentes convocados, en concordancia con el artículo 1° numeral 10 de la presente resolución.

Los cargos docentes y directivos docentes adicionales a la convocatoria, por corresponder a la lista de elegibles, el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba se hará previa solicitud de autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y cancelación del valor respectivo.

ARTÍCULO 5°: Aprobación y Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación en la página Web de la secretaria de Educación Municipal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
GRACIELA DIEZ ARIAS
Secretaria de Educación Municipal (E)

Original Firmado
JORGE IVAN ARANGO DURAN
Director Administrativo de Prestación del Servicio
Educativo y Administrador de Plazas Docentes